

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2681690

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON MARCO ANTONIO BARTICEVIC SAPUNAR COMO  
INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 78.- Santiago, 9 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Magallanes; en el decreto con fuerza de ley N° 27, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Magallanes, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en los certificados S/N, de fechas 19 y 20 de mayo de 2025, emitidos por la Secretaría General de la Universidad de Magallanes; en la resolución N° 020/SU/2024, de fecha 15 de enero de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Magallanes; en el certificado de reconocimiento de ejercicio profesional en Chile de don Marco Antonio Barticevic Sapunar como Ingeniero Comercial, emitido con fecha 3 de abril de 1996 por la Universidad de Chile; en el memorándum interno N° 06/488, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad de Magallanes, la Junta Directiva de dicho plantel estaba integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República; tres Directores designados por el Consejo Académico de entre graduados universitarios; y, tres Directores designados por el Consejo Académico de entre Profesores Titulares y Profesores Asociados.

4° Que, teniendo presente lo anterior, la Universidad de Magallanes designó a don Marco Antonio Barticevic Sapunar como representante del Consejo Académico ante la Junta Directiva

CVE 2681690

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

del mencionado plantel, según consta en la resolución N° 20/SU/2024, de fecha 15 de enero de 2024, de la Secretaría General de la universidad y certificado de fecha 19 de mayo de 2025 de la Secretaria General.

5° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 27, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Magallanes, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial."; en tanto que, el artículo segundo transitorio en su inciso segundo establece que el Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido en el plazo máximo de nueve meses, contados desde la entrada en vigor del Estatuto, es decir, el 12 de mayo de 2025.

Por otra parte, el artículo 1° del mencionado estatuto prescribe que "La Universidad de Magallanes es una institución de educación superior, creada por ley, de carácter estatal, autónoma, pluralista, laica, con personalidad jurídica, patrimonio propio y regida por el derecho público."

En este orden de ideas, el artículo 11 del referido estatuto dispone que "El máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad es el Consejo Superior. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas, velando por su cumplimiento, en conformidad con la misión, principios y funciones de la Universidad."

Enseguida, el artículo 12 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por:

a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes serán titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas. Durarán cuatro años en sus cargos, se podrán designar por un período consecutivo por una sola vez. No deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad al momento de su designación en el Consejo Superior.

Luego, el mismo artículo 12 en su inciso quinto dispone que "La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente de la República (...) estarán a cargo del Ministerio de Educación."

6° Que, mediante memorándum interno N° 06/488, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación, entre otros, de don Marco Antonio Barticevic Sapunar como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios, señalando que integra la Junta Directiva, órgano que es reemplazado por el Consejo Superior, conforme a lo ya indicado en el considerando quinto. En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de reconocimiento de ejercicio profesional en Chile de don Marco Antonio Barticevic como Ingeniero Comercial.

7° Que, la Secretaria General de la Universidad de Magallanes, emitió el certificado S/N, de fecha 20 de mayo de 2025, en el que indica que, según sus registros, don Marco Antonio Barticevic Sapunar no desempeña cargos o funciones en dicha Casa de Estudios, salvo las funciones que ha desempeñado como integrante de la Junta Directiva en esa universidad.

8° Que, en razón de lo expuesto, teniendo en cuenta el cargo ejercido hasta la fecha por don Marco Antonio Barticevic Sapunar como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, resulta pertinente nombrarlo como miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República.

Decreto:

**Artículo 1°:** Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar de la fecha del presente decreto, a don Marco Antonio Barticevic Sapunar, RUN 6.761.924-2, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Magallanes, en representación del Presidente de la República.

**Artículo 2º:** La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a don Marco Antonio Barticevic Sapunar como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Magallanes, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

